

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0665

25 de Septiembre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA CENILMA ARTEAGA OSORIO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES PQRDS 3078 DEL 17 DE SEPTIEMBRE 2019

Persona a notificar: **MARIA CENILMA ARTEAGA OSORIO**

Dirección de notificación usuario BARRIO LA IRLANDA MZ A CASA 3

Funcionario que expidió el acto: JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Cargo: Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 25 de Septiembre de 2019

Señora.

MARIA CENILMA ARTEAGA OSORIO

BARRIO LA IRLANDA MZ A CASA 3

Cel: 310 518 4182

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3078 del 17 DE SEPTIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0665 correspondiente RES.PQRDS.3078 del 17 DE SEPTIEMBRE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA 129371".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

OFICIO PQRDS No.3078

Armenia, 17 de Septiembre de 2019

Señora.

MARIA CENILMA ARTEAGA OSORIO

BARRIO LA IRLANDA MZ A CASA 3

Cel: 310 518 4182

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita Radicado 2019RE4309 Recibida el 30 de Agosto de 2019.

Cordial Saludo

Atendiendo su Petición referida en el asunto, recibida en esta Entidad siendo el día 30 de Agosto de 2019, mediante la cual solicita la devolución de los cobros de “cobro de barrido y limpieza (cbls)” y “costo de limpieza urbana (clus)” manifestando que es un predio de una vereda y no se presta ese servicio en dicha parte, se está haciendo un cobro injustificado, igualmente le siga llegando el recibo a la dirección del predio LT1 MELENDEZ MOLINAR VEREDA PUERTO ESPEJO , ya que hace 3 meses no llega el recibo a dicha dirección.

Respetuosamente me permito informarle que la comisión de Regulación De Agua Potable y Saneamiento Básico expidió las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 751 de 2016. Mediante la cual se estableció el nuevo marco tarifario de aseo para prestadores con más de 5.000 suscriptores, el cual entro a regir a partir del 1 de abril de 2016, fecha máxima desde la cual comenzaron a aplicarse las tarifas resultantes de la metodología contenida en dichas resoluciones, e inicio el cobro de las mismas a los suscriptores del servicio público de Aseo bajo los nuevos parámetros.

La presente metodología tarifaria se constituye con base en los criterios definidos en el Artículo 87 de la Ley 142 de 1994, plasmados a través de precios para siete (7) componentes:

- i) Comercialización y manejo del recaudo
- ii) Barrido y limpieza de vías y áreas publicas
- iii) Limpieza urbana
- iv) Recolección, transporte y transferencia.
- v) Disposición final
- vi) Tratamiento de lixiviados
- vii) Aprovechamiento.

Que con fundamento en los artículos 49 y 79 de la Constitución Política el medio ambiente sano es un derecho colectivo cuya prestación corresponde dirigir, reglamentar y organizar al Estado; **el servicio público de aseo, es un servicio de interés colectivo**, razón por la cual, la calidad y continuidad en su prestación beneficia directamente a todos los suscriptores o usuarios de la infraestructura y equipamiento urbano.

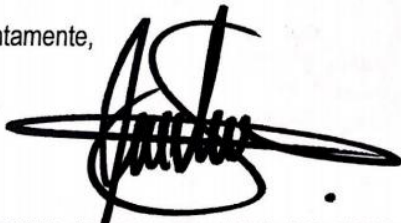
Que en virtud de los criterios de eficiencia económica, neutralidad y suficiencia financiera, todos los suscriptores o usuarios del servicio público de aseo, deben contribuir al cubrimiento de los costos asociados con las actividades de barrido y limpieza, aprovechamiento y de Limpieza Urbana (CLUS) dadas sus condiciones de salubridad e higiene de la comunidad.

Que en relación a la entrega de la facturación de manera oportuna al predio, se procederá a oficiar a FRC la empresa contratista encargada de la entrega de facturación, para que realicen esta actividad de forma mensual y oportuna como debe de ser, ofrecemos disculpas por los inconvenientes presentados.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **OFICIO PQRDS 3078 del 17 de Septiembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)